

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

	Plas.	Cts.
España	1	25
Extranjero (Unión Postal).	2	50

Número suelto . . . 5 cts.
Id. atrasado . . . 10 «

LA ACTUALIDAD

Granja experimental

El movimiento se demuestra andando.

A este axioma se ha atendido nuestro distinguido amigo y colaborador don Pedro Martínez en sus artículos sobre *Viticultura* para demostrar la necesidad de la instalación de una granja experimental en nuestra isla.

No son lucubraciones teóricas las que llevan al ánimo la convicción perfecta; un ejemplo práctico tiene una fuerza mayor para hacer que sea comprendido un proyecto, una idea.

Los que hayan seguido la patriótica campaña, porque patriótica es la labor del señor Martínez, habrán visto alzarse ante sus ojos el fantasma real y palpable en el que se concrecionan todas las trabas con que tropieza el agricultor, siempre apegado a lo atávico, pero también habrán visto que el peligro puede remediarse: con las granjas agrícolas, con estos establecimientos donde el labrador encuentra siempre un guía que le señala los escollos, que le lleva de la mano para encontrar la senda menos peligrosa, la que con más facilidad conduce a buen término.

Base 2.ª Los Municipios menores de 200 residentes se fundirán con los más inmediatos y afines, sin perjuicio de conservar para sus intereses privados la administración autorizada en la base anterior para los anejos.

La forzosa unión ó mancomunidad entre Municipios incompletos limitados, comprenderá la gestión de los asuntos que interesan á todos ellos.

Para administrar la mancomunidad legal entre Municipios que sean todos incompletos, se nombrará una Junta, por elección de los Ayuntamientos, en la forma que determina el proyecto.

Para administrar la mancomunidad entre Municipios que sean unos incompletos y otros mayores de 2.000 residentes, la Junta se amplía en determinadas condiciones.

La Junta administrativa residirá en la capitalidad del Municipio más populoso, pero puede variar de residencia por asenso unánime de los Municipios mancomunados.

Base 3.ª Los Municipios mayores de 2.000 residentes podrán formar mancomunidad para fines de carácter administrativo y establecer de acuerdo el régimen que prefieran para el logro de estos fines, sin más límite que el respeto debido á las conveniencias del Estado apreciadas por el Gobierno.

En determinados casos estas comunidades se habrán de ordenar gubernativamente para obras ó servicios.

Base 4.ª Los Municipios estarán administrados por un Ayuntamiento formado por dos terceras partes de concejales electivos, y la porción restante de concejales natos. En la parte electiva no se hace novedad.

Serán concejales natos los presidentes ó directores, mientras lo sean, de Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Cabildos de Mercantes, Sindicatos agrícolas, Cámaras de labradores, Sindicatos de riegos, presidentes ó directores de cualesquiera Asociaciones obreras, etc., que legalmente existan dentro del Municipio y cumplan las formalidades que el precepto determina.

En aquellos Municipios donde no existan Asociaciones de la clase indicada, ó las existentes no pasen de dos, cuyos presidentes se puedan incorporar al Ayuntamiento como concejales natos, éstos se designarán alternativamente entre los contribuyentes de mayores y los de menores cuotas, así por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, como por industrial.

Base 5.ª En los Municipios de menos de 50.000 residentes habrá, á más del alcalde, un teniente de alcalde de Hacienda y un teniente de Policía, nombrados por el Ayuntamiento, de entre los concejales, con los respectivos suplentes. Ambos tenientes con el alcalde formarán la Comisión municipal, cuyas funciones detalla el proyecto.

En los Municipios de más de 50.000 residentes habrá cuatro tenientes, que formarán, con el alcalde, la Comisión municipal, á saber:

Teniente alcalde de Hacienda, te-

niente de Obras municipales, teniente de Sanidad, Beneficencia é Higiene y teniente de Policía.

En los Municipios de más de 100.000 habitantes, además de estos cuatro tenientes, adscritos á la Comisión será elegido, entre los concejales, un juez de paz, que no formará parte de aquella, encargado de la jurisdicción correccional gubernativa.

En Madrid y Barcelona podrá haber tres jueces de paz.

Las providencias de estos jueces tendrán la misma fuerza legal que si emanasen de la Alcaldía, y no podrán ser revisadas ni modificadas por ésta.

Cada teniente de alcalde procederá bajo su individual responsabilidad en la esfera de sus atribuciones.

El alcalde, como jefe de la Administración municipal, podrá en todo tiempo visitar ó inspeccionar la gestión de los tenientes y darles por escrito los órdenes que estime oportunos.

Base 6.ª En cada Municipio habrá un alcalde investido del doble carácter de jefe de la Administración municipal y delegado del Gobierno. El proyecto define cuidadosamente la respectiva competencia en uno y otro concepto. En las facultades del alcalde como jefe de la Administración municipal, siempre ha de ser respetado por la autoridad gubernativa. De las funciones delegadas por el Gobierno queda sujeto á la acción de ésta.

Cuando los alcaldes descuiden ó resistan el cumplimiento de deberes legales inherentes á su calidad de delegados del Gobierno, el gobernador adoptará las providencias que el buen servicio requiera. Las correcciones gubernativas consistirán, gradualmente, en apercibimiento, multa y exoneración temporal ó definitiva de las funciones asignadas á la Alcaldía por delegación del Gobierno. En caso de exoneración gubernativa de las facultades delegadas, será nombrado un delegado de entre los vecinos que tengan aptitud legal, sin que, bajo ningún pretexto, pueda este funcionario invadir ni mermar las facultades del alcalde como jefe de la Administración municipal, en las cuales sólo podrá ser suspendido ó destituido por auto ó sentencia firme de Tribunal competente de Justicia.

Base 7.ª Los cargos de alcaldes, tenientes, vocales de la Junta de mancomunidad y pedáneos son gratuitos y obligatorios. Podrán asignarse gastos de representación á los alcaldes en Municipios de más de veinte mil residentes.

En esta base se detallan las incapacidades, incompatibilidades y excusas para estos cargos.

Base 8.ª Todo Ayuntamiento, Agrupación de Ayuntamientos ó Junta de mancomunidad tendrá un secretario, sin cuya asistencia no serán válidas sus sesiones, ni las que celebren las Comisiones municipales.

El secretario será elegido por el Ayuntamiento, á quien corresponde señalar su retribución.

Para obtener secretaría de Ayuntamiento de más de veinte mil residentes será inexcusable la oposición directa y el título de licenciado en Derecho.

Podrán conservar sus puestos, si el Ayuntamiento los confirma, los que cuenten más de diez años de ejercicio en propiedad del cargo.

No podrán ser separados más que por causa justificada. Les está prohibido tomar parte en actos de carácter político.

Los Municipios cuyo presupuesto de gastos exceda de 10.000 pesetas tendrán también un contador de aptitud probada en pública oposición.

Base 9.ª Verificada una elección de concejales, el Ayuntamiento celebrará sesión, presidida por el alcalde, deliberando y votando la mayoría de los concejales electivos ó natos en ejercicio juntamente con los electos.

Examinada la validez de la elección y la idoneidad legal de aquellos, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones que surjan.

Después de cada renovación ordinaria trienal de la parte electiva del Ayuntamiento, ó cuando por elecciones parciales se haya variado una mitad ó más de los concejales existentes al tiempo de la última constitución del Ayuntamiento, éste procederá en pleno á constituirse de nuevo.

Primero será elegido alcalde y un suplente, ambos de la corporación.

El Gobierno podrá nombrar por excepción los alcaldes de las capitales de provincia y en Madrid y Barcelona podrá designar un vecino que no forme parte del Ayuntamiento.

Seguidamente serán elegidos los tenientes de alcalde, los delegados para Juntas de mancomunidad y los jueces de paz.

Base 10. Los Ayuntamientos se reunirán dos veces al año: en primavera y otoño. En la sesión de otoño el Ayuntamiento discutirá y votará su presupuesto ordinario para el año subsiguiente; en la sesión de primavera examinará las cuentas del año penúltimo y las de cualquier presupuesto extraordinario que hubiese estado en ejercicio durante el año anterior.

También deliberarán sobre cuantos asuntos afecten al Municipio.

Al gobernador toca examinar los acuerdos si se extralimitan de las atribuciones legítimas de los Ayuntamientos en perjuicio de los intereses generales y permanentes, para adoptar las providencias oportunas.

Base 11. Los acuerdos legítimos de los Ayuntamientos causan estado, salvo los recursos contenciosos. Cualquier vecino puede entablar y sustentar el recurso. Quedan expeditas las acciones para exigir la responsabilidad que hubiesen contraído los votantes del acuerdo. El resto de la base precisa las atribuciones del gobernador y del alcalde para la revisión, anulación y revocación de los acuerdos que excedan el límite de la exclusiva competencia municipal.

Base 12. No se complicarán la administración municipal, ni su contabilidad, con los auxilios ó cooperaciones que en cada localidad necesite la gestión de la Hacienda pública.

Mientras subsistan encabezamientos por Consumos ó cédulas personales, esta carga figurará en el Presupuesto entre los gastos forzosos y será exigida de manera que no motive intrusiones en los agentes del Estado en la administración del Municipio, salvo casos de tutela, de que se hablará más adelante.

No podrá encargarse al Municipio de la cobranza de impuestos del Estado ó de la provincia, ni constituirse en segundo contribuyente con relación á estas entidades.

Cuando necesiten apoyo de la autoridad local los agentes recaudadores del Fisco, entanderán en ello los alcaldes como representantes del Gobierno, con ó sin asistencia, según los casos de las representaciones gremiales interesadas; pero siempre manteniéndose extraña al servicio de la Hacienda del Municipio.

Añade la base algunas instrucciones para hacer más eficaz la independencia de la administración comunal.

Base 13. Para disponer de cualquier modo de los bienes del patrimonio comunal, que deberán ser inventariados, el acuerdo se habrá de adoptar en sesión convocada con ciertos requisitos.

Quedan autorizados los Ayuntamientos para conceder á los braceros de la localidad, mediante acuerdo que tenga los requisitos mencionados, sus bienes de aprovechamiento común ó de propios, á censo, aparcería ó usufructo ó cualquiera otra clase de contratos que no impliquen enajenación ó desmembración del dominio patrimonial.

Detalla á continuación minuciosamente la base las condiciones en que podrá el Ayuntamiento contratar empréstitos, preservando de tales obligaciones los recursos ordinarios y asegurando la buena inversión de las cantidades tomadas á préstamo.

Base 14. En todo Municipio, mancomunidad ó agregado, los alcaldes, los presidentes de la Junta y los pedáneos deberán llevar al corriente un inventario de los bienes y derechos de la pertenencia de aquellos.

Formarán capítulo especial las deudas y obligaciones existentes, más las alteraciones que sobrevengan.

Una vez constituidas las corporaciones municipales procederán á liquidar las obligaciones que existan á cargo, respectivamente, de los Municipios, de las comunidades ó de los anejos. La liquidación se ajustará á las bases que determina el proyecto, para separar lo pasado de lo futuro.

Si transcurre un año sin estar concertada la liquidación y habilitados los recursos para una normal cancelación de las deudas, el gobernador, oída la Comisión provincial, declarará sujeto á tutela el Municipio, la mancomunidad ó el anejo, y nombrará libremente, dentro del vecindario, una Comisión liquidadora ó interventora para que asuma todas las facultades de las corporaciones y autoridades ordinarias, incluidas las de la Alcaldía; practique la liquidación resolviendo todas las cuestiones y dificultades que esta implique; administre y rija el Municipio, la mancomunidad ó el anejo puesto en tutela, y forme el inventario definitivo, el presupuesto extraordinario que fuere imprescindible y el presupuesto ordinario del subsiguiente año, de modo que luego se pueda reanudar ó emprender el régimen normal y alzar la tutela.

Si la Comisión liquidadora no halla modo de cumplir su encargo, propondrá la incorporación del Municipio á otro ó otros límites, la disolución ó reforma de la mancomunidad ó la fusión total del anejo que estuviesen en tutela.

La Comisión provincial intervendrá cuando la Comisión liquidadora no cumpla su cometido.

También las Corporaciones municipales cuyos presupuestos ordinarios se saldaren con descubierto durante tres años consecutivos, podrán ser puestas en tutela, encargando á una Comisión, por el tiempo y según las reglas antes expresadas, la reforma y organización de la Hacienda municipal; y si ello no fuere asequible, la Comisión interventora propondrá la agregación á otro Municipio. Acordará la Comisión provincial lo que importare al buen éxito de esta tutela, y contra su decreto se admitirá alzada para ante el ministerio de la Gobernación, quien someterá al Consejo de ministros y publicará la providencia definitiva, sin ulterior recurso.

Base 15. Para designar y ordenar sus recursos, las corporaciones tendrán la libertad compatible con la necesidad de cubrir los gastos y la observancia de las disposiciones vigentes. Se hace enumeración de los recursos permitidos entre los cuales se autoriza el impuesto sobre el inquilinato.

Los acuerdos sobre recursos para dotar el presupuesto podrán ser impugnados por los vecinos.

En lo sucesivo no se formarán ni probarán por los Ayuntamientos presupuestos adicionales.

Base 16. De la gestión de cada período rendirá el alcalde cuenta formal y comprobada.

Su aprobación corresponde al Ayuntamiento con facultad de revisión por el que se constituya con posterioridad. A esta revisión definitiva podrá asistir con voz, aunque sin votos un comisario fiscal nombrado por el Gobierno.

Base 17. Establece responsabilidad civil para quien quiera que ejerza funciones públicas en la Administración local. Los concejales que, conociendo los hechos ocasionales de la responsabilidad, los hayan aprobado ó consentido con su voto, la asumirán directamente como propia.

Base 18. El gobernador de cada provincia representará en ella al Consejo de ministros y ejercerá la autoridad superior en el orden civil.

Todos los gobernadores tendrán iguales facultades, y éstas serán las que hoy les asignan ó en lo sucesivo les asignaren las leyes, con las modificaciones establecidas en estas bases respecto de la Administración local.

Los gobernadores de Madrid y Barcelona percibirán la cantidad de 30.000 pesetas, sumados el sueldo para cuyo abono tengan aptitud legal, asignación complementaria de dicha cantidad en concepto de gastos de representación; los gobernadores de otras diez provincias, un total de 22.500 pesetas por la suma de ambos conceptos; los de otras veintisiete provincias, 17.500 pesetas, y los de las diez restantes 15.000 pesetas.

Haber sido diputado provincial, diputado á Cortes ó senador, una ó muchas veces, no dará aptitud legal para ser nombrado gobernador.

La tendrán los que durante cuatro años cumplidos hayan sido vocales de Comisión provincial, antes ó después de la presente ley.

Base 19. Cada provincia elegirá,

El proyecto del Sr. Maura

Reforma de la Administración local

El proyecto de ley leído el martes por la tarde en el Senado por el señor ministro de la Gobernación consta de un sólo artículo, en el cual se preceptúa que las leyes municipal y provincial quedan reformadas en los términos que expresan las adjuntas bases, á las cuales se adaptará é incorporará la parte pertinente del derecho constituido que ellas dejan en vigor, redactándose la ley de Administración local, que el Gobierno publicará y pondrá en observancia, sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes del texto definitivo.

Las bases aludidas son, en síntesis, las siguientes:

Base 1.ª Otorga al Municipio consideración de persona jurídica para todos los efectos, y deroga, en cuanto atañe á estas corporaciones civiles, las leyes desamortizadoras.

en un solo escrutinio, los diputados provinciales en número equivalente a la cuarta parte de los que ahora forman la Corporación. Se exceptúan: Alava, que elegirá cinco diputados, y Navarra, donde no se hace novedad. Siempre serán elegidos a la vez otros tantos suplentes.

La Diputación nombrará de su seno un presidente, que también lo será de la Comisión provincial, formada con otros dos diputados. El presidente dirimirá con voto de calidad los empates en cuantas deliberaciones ó votaciones intervenga.

En los cargos de vocales de la Comisión turnarán anualmente los diputados por el orden de mayores a menores votaciones obtenidas; y según este mismo orden, sustituirán unos diputados a otros en los tales cargos, el de presidente ó cualquiera otro. Las vacantes de diputado provincial temporal ó definitivo, se cubrirán por los suplentes, guardando entre éstos aquel mismo orden.

La Diputación celebrará dos sesiones ordinarias al año, una dentro del cuarto y otra dentro del décimo mes.

Habrán sesiones extraordinarias en dos casos que determina el proyecto. El presidente ordenará los pagos y formará y rendirá las cuentas de la gestión de cada período ó presupuesto, las cuales serán censuradas y aprobadas ó reparadas por la Diputación provincial del modo que indica la base vigésima segunda.

El presidente, ó quien lo reemplace, tendrán asignados gastos de representación, y los vocales de la Comisión provincial, dietas, cuya máxima cuantía respectiva determinará la ley.

Base 20. Corresponderá a la Diputación regir y administrar los intereses peculiares de la provincia, con sujeción a las leyes. Deliberará y acordará sobre creación, conservación y mejora de servicios: adquisición, custodia, disfrute, conservación y disposición de bienes; autorización para celebrar, modificar ó cancelar contratos, formación de presupuestos, censura y aprobación de cuentas y constitución de la Diputación misma.

Base 21. Define las atribuciones de la Comisión provincial, y deben ser conocidos íntegros sus términos.

Base 22. Se refiere al inventario de bienes y deudas provinciales en forma análoga á lo prevenido respecto de los Municipios.

También enumera los recursos con que se podrán dotar los presupuestos y el modo de ser administrados éstos.

Base 23. Se refiere á los empleados de la Administración local, é introduce en el régimen actual novedades de importancia.

Base 24. Respecto de todas las materias que integran el régimen y la administración de los Municipios y las provincias, no tratadas en las bases precedentes, se acomodarán á lo establecido en ellas y se incorporarán al texto de la ley los preceptos que rigen en la actualidad, cuidando de que no resulten alteradas en las Provincias Vascongadas y Navarra las especialidades hoy subsistentes en ellas.

Id. forastera, de 9'50 á 0'00 id. Avena del país, de 8'00 á 0'00 id. Id. forastera, de 7'00 á 0'00 id. Habas para cocer, de 13'50 á 0'00 idem.

Id. ordinarias, de 17'00 á 0'00 id. Id. para ganado, de 16'50 á 0'00 id. Maiz, de 16'00 á 0'00 id. Garbanzos, de 20'00 á 0'00 id. Frijoles, de 30'00 á 0'00 id. Habichuelas (confits), de 40'00 á 0'00 idem.

Id. blancas, de 30'00 á 0'00 id. Cerdos cebados arroba, de 00'00 á 00,00 id. Higos pasos, de 8'00 á 0'00 los 42'82 Kg. (quintal). Azafran, de 2'00 onza.—C.

Calviá.—Reina gran animación con motivo de los preparativos que se hacen para celebrar una lucida fiesta cívico-religiosa en honor de San Jaime.

Entre otros festejos habrá lucidos fuegos artificiales, bailes al estilo del país y carreras.

—Pasado mañana celebrarán la fiesta religiosa la Asociación de las Hijas de María.

Por la tarde habrá procesión, estrenándose un precioso pendón, bordado por las asociadas.—C.

29 de Mayo 1903.

DE LA CAPITAL

El señor comandante de la guardia municipal puso ayer á disposición del Juzgado á un sujeto que había maltratado de obra á otro en el caserío del Vivero, produciéndole una herida en la mano derecha.

Con motivo de ser hoy el día de la festividad de San Fernando, las tropas del arma de ingenieros de guarnición en esta plaza, vistén el traje de gala y se les servirá un rancho extraordinario.

Los individuos del cuerpo de policía vestirán durante los meses de verano el traje de rayadillo de tela igual á la que usaban los soldados del ejército de Cuba.

Tenemos depositado en nuestra redacción un abanico de luto, que fué encontrado abandonado en la vía pública.

La persona que acredite ser su dueño puede pasar á recogerlo.

En la calle de Bosch ocurrió ayer á cosa de las dos de la tarde, una acalorada reyerta entre varias mujeres, las cuales se dirigieron toda clase de insultos y palabras mal sonantes.

La disputa duró largo rato, llegándose á reunir en el citado punto algunas docenas de curiosos.

En el vapor Isleño llegaron ayer de Ibiza los magistrados de esta Audiencia don Fermín Verdú, don Pedro Villar y don Daniel Esteller acompañados del abogado fiscal don Antonio Astray, que hablan pasado á dicha isla para fallar algunas causas.

También llegó en dicho vapor el coronel de carabineros don Francisco Riera Linares, recién destinado á la Comandancia de Mallorca.

Con fecha 24 de Abril próximo pasado, la Dirección de Agricultura y Comercio, concedió patente de invención por 20 años, á los señores Planells y Pó é hijo Aurelio, por un procedimiento especial que han inventado para la fabricación de cajas de madera para la farmacia.

Les ficitamos.

El día de la festividad de la Asunción de Nuestra Señora en el trayecto de Son Rapiña á la Vileta se extravió una cadena de reloj de las llamadas Regentes que contenía dos monedas de oro y una medalla del mismo metal de la Exposición de tabacos de Ponc.

En esta redacción informarán de quién es el dueño, el cual gratificará el hallazgo.

El señor Alcalde castigó ayer con una fuerte multa á cada uno de dos individuos que habían sostenido una reyerta en la vía pública.

Mañana 31 de Mayo en la iglesia de San Magin (Arrabal de Santa Catalina) se celebrará fiesta solemne dedicada al Santo Cristo de los Navegantes. A las 10 tercias, bendición solemne de dos estandartes que serán llevados por primera vez en la procesión; acto seguido misa mayor con música y sermón que dirá don Antonio Masot. Pbro.

Por la tarde á las 6 y media saldrá la procesión, que recorrerá el siguiente itinerario.

San Magin, Plaza del Puente, Espartero, Bayarte, Mir, Plaza del Progreso, Dameto, Barrera, Cerda, Pla-

za de la Navegación, Rayo, Ronda de Poniente, Pursiona, Plaza del Progreso, Carvantes, Despuig, Fábrica, Pou, Murillo, Ronda de Poniente y San Magin.

En la secretaría de este Instituto general y técnico se ha recibido el título de Maestro elemental de primera enseñanza, expedido á favor de don Felipe Company Calafat, el cual puede pasar á recogerlo.

En los nombramientos de maestros por concurso de ascenso, vemos, además del de doña María Camps, para la escuela elemental de niñas de Porreras, de que ya dimos cuenta, el de doña Concepción Ordas, para la escuela de Campos y el de don Mateo Vaurell, para la escuela elemental de niños de Andraig.

Con motivo de procederse ayer al desestero de las oficinas del Gobierno civil, estuvieron éstas cerradas para el servicio público.

Durante el día de ayer continuó reinando en esta ciudad el tiempo variable iniciado el día anterior. Por la mañana cayeron frecuentes lluvias que se repitieron con intervalos durante la tarde.

A pesar de ello la atmósfera continuó cargada sintiendo un calor impropio de la estación en que nos encontramos.

En la Santa Iglesia Catedral se celebraron ayer por la mañana solemnes funerales en sufragio del alma de don Jacinto Feliu Ferrá.

La concurrencia que asistió á dicho acto fué numerosa y distinguida, dando con ello una verdadera prueba de las simpatías con que contaba el finado.

Reiteramos á la familia y en especial á nuestro amigo su hijo don Sebastián, la espresión de nuestro pésame.

Entre los pasajeros salidos ayer á bordo del vapor correo de Barcelona figuraban don Rafael Feliu, don Manuel Beltrán, don Miguel Mulet, don Claudio Marcel y la tripulación de la corbeta italiana Peppino que acaba de ser adquirida en esta plaza.

Continuación de los Benefactores á las obras de la Iglesia de San Magin.

Table with 2 columns: Benefactor Name and Amount. Total: 9257 50 (Seguirá)

Del Ejército

Reemplazos.—Ha pasado á esta situación á voluntad propia el capitán de Artillería don José Company Pons.

Retiros.—Se le ha concedido al sargento del cuerpo de la guardia civil Miguel Borrás Rosselló.

Asuntos varios.—Se concede la autorización para el ingreso en el cuerpo de carabineros al cabo Melchor Pascual Moragues.

Pensiones.—Se ha concedido pensión á doña Isabel Alvarez Ramirez, viuda del Comandante de Infantería don Miguel Ferrer Vives.

Vacantes.—Se halla vacante una plaza de maestro armero en el regimiento Infantería de Murcia número 37; los aspirantes que deseen ocupar la remitirán sus instancias al señor coronel de dicho regimiento, acompañando los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros, aprobado por Real orden de 25 de Ju-

nio de 1892 (C. L. número 255); teniendo presente que con arreglo á la Real orden circular de 18 de Septiembre de 1901 (D. O. número 208), son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad al 1.º de Junio de 1877, por dos años más, contados á partir de la fecha de la expreseae Real orden y que el plazo señalado para la admisión de instancias, terminará el día 25 del mes de Julio próximo.

Destinos.—Los primeros tenientes de Caballería don Mariano Sancho Beltrán ha sido destinado al Regimiento Dragones de Santiago, continuando de alumno en la Escuela Superior de Guerra y don Guillermo Planas Payeras ha sido destinado al Regimiento Cazadores de Alcántara.

Cuestiones municipales

En cumplimiento de la Real orden ultimamente dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la Secretaría del Ayuntamiento se ha formado el padrón de las escuelas privadas de 1.ª enseñanza existentes en este término municipal.

Según el mismo, resulta que existen en Palma 132 de aquellos establecimientos.

Para esta mañana á las doce, esta convocada la Comisión de Obras y empedrados del Ayuntamiento, al objeto de resolver varios asuntos de su competencia.

El señor Alcalde se ha ocupado estos días en arreglar la cuestión de la limpieza pública, habiéndose hecho una nueva repartición de Barrios y habiéndose obligado los basureros respectivos á tener constantemente limpias sus calles respectivas.

Interview

con el Presidente de la Diputación

A la amabilidad de nuestro distinguido amigo don José Socías, debemos hoy las siguientes declaraciones, que agradecemos.

A nuestra pregunta al señor Socías, sobre si había tomado en consideración los deseos, que transcribimos hace poco, de nuestros agricultores, de obtener un Campo de Experimentación, nos dijo:

—Si, señor; las he tomado en cuenta, como también las indicaciones, respecto á lo mismo, que en uno de sus últimos anteriores artículos hace mi buen amigo don Pedro Martínez.

Creo el Campo de Experimentación urgente necesidad para la provincia, tanto que en la sesión última, me ocupe de él, dejando acordado que la Comisión Provincial estudie el proyecto y lo presente para su aprobación en una de las próximas sesiones que tendrán lugar por el mes de Octubre aproximadamente.

MI proposición fué para Campo de Experimentación, no para Granja experimental, puesto que con los recursos escasos que contamos creo que mejor se puede hacer en buenas condiciones lo primero que lo segundo.

En lo que no estoy conforme, es en hacer el citado campo en terrenos de manicomio, como en otra ocasión se pensó, toda vez que considero que el área de terreno destinada á manicomio, no ha de ser suficiente para las dos cosas y por lo mismo el campo de experimentación resultaría incompleto y con escasas condiciones.

Creo que ha de estar separada una cosa de otra, eligiendo para el campo uno de los terrenos inmediatos á la capital que más condiciones apropiadas tenga para el efecto.

Opino también que no hemos de pensar de momento en hacer un Campo de experimentación á la altura de los mejores, sino hacer «la experimentación» de un Campo de Experimentación, cuyos resultados á la postre puedan servir para solicitar del gobierno, la Granja experimental deseada; es decir: no intentar una cosa superior á las fuerzas de nuestro presupuesto que tendría que fenecer por falta de recur os.

Esa es mi opinión respecto al proyecto, que por todos los medios he de procurar que esta vez se realice.

—¿Es cierto que ha pensado Vd. un proyecto de Sanatorio provincial para su realización durante el tiempo que ocupe la presidencia de la Diputación?

—Sí, señor; lo he pensado, y lo considero de urgente realización, puesto que es el único departamento que falta, para que nuestro Hospital quede completo, y á la altura de los mejores.

El período de convalecencia en nuestra casa de salud es el que se observa más deficiente, por no tener en el campo una casa especial, donde el conva-

leciente, pueda ir á recobrar por completo la salud y fuerzas perdidas.

Para que el pobre enfermo, pues, pueda encontrar todas las comodidades y facilidades para reponer la salud perdida, es por lo que tengo interés, en que durante mi estancia en la Diputación se lleve á cabo, ó por lo menos quede en vías de realización el proyecto por el que usted me pregunta.

Los beneficios que reporta el Sanatorio son indiscutibles, sino véase el resultado que ofrece el que tiene la Inklus, cuya disminución en la mortalidad ha valido una medalla de oro en uno de los congresos celebrados en París.

Deseando no molestar por mas tiempo al señor Socías fué nuestra última pregunta:

—¿Qué actitud piensa usted adoptar ante la carta recibida de Madrid, respecto á la formación de la Diputación?

—He pensado algo el caso y he decidido en manera alguna no atender á las imposiciones.

Diputación Provincial

Bajo la presidencia del señor Socías y Gradoli y con asistencia de los señores, Alcover, Pascual, Literas, Riquer, Sans, Llobera (don Rafael), Vicens, Sancho, Barceló, Llobera (don Pedro), Masanet Socías Clar y V. dal, se reunió ayer la Diputación para celebrar la última sesión del presente período semestral.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Igualmente fué aprobado el extracto de la misma que debe ser publicado en el «Boletín Oficial.»

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento referente á si la Diputación debía cooperar al proyecto de Fiestas y Ferias organizado por el Ayuntamiento, acordándose subvencionar con 500 pesetas el referido proyecto, con destino á una Exposición Industrial Agrícola Balear, cediendo para la instalación de esta, el edificio de la Lonja.

A petición del señor Alcover se dió cuenta de otro dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que la Diputación contribuya con 50 pesetas á la realización de un monumento á Castellar.

El señor Socías dió cuenta de que el dictamen fué aprobado por mayoría de votos.

El señor Alcover dijo que no había podido asistir á la Comisión pero que se complacia en sumarse á la mayoría.

A propuesta de otro dictamen de la misma Comisión se acordó contribuir con 500 pesetas á la suscripción abierta para levantar un mausoleo á la memoria del señor Sagasta.

Se enteró de otro dictamen de la repetida Comisión relativo á la proposición hecha por los señores Diputados por Menorca proponiendo que el amarre del nuevo cable se haga en el punto que más convenga de la espresada isla.

En dicho dictamen aceptando el informe emitido por el Director de teléfonos de esta provincia, se propone que se solicite del señor Ministro de la Gobernación que el amarre se efectúe en Mallorca prolongándolo hasta Menorca.

El señor Socías y Gradoli dió cuenta de la visita recibida de los Presidentes de la Cámaras de Comercio y Agrícola y del Alcalde de Palma, quienes le invitaron para que les acompañara á hacer una visita al señor Capitan General solicitando su apoyo en la forma propuesta en el dictamen.

Propuso que se concediera un voto de gracias á los señores Diputados por Menorca por su transigencia.

El dictamen fué aprobado por unanimidad, con la proposición del señor Socías.

Se acordó nombrar á don Ricardo Mir para que pueda reemplazar al Director de la Inklus en caso de ausencia y enfermedades.

Se acordó que continúe la inspección de la Inklus de Mahón en la forma que se hacía antes, nombrando para ejercerla los señores Ládico y Orfila y para la de la Inklus de Ibiza á los señores Llombart y Wallis.

A propuesta de la Comisión de Fomento se acordó conceder una subvención provisional de 250 pesetas á la Junta de Pesca, para el servicio de vigilancia.

Visto el dictamen de la Comisión de Fomento relativo á una subvención solicitada por la Junta de suscripción nacional para erigir un monumento á los soldados fallecidos en Cuba y Filipinas, acordó concederle una subvención de 500 pesetas.

Se acordó que pasé á la Comisión

respectiva el expediente relativo á los terrenos de San Juan que han de segregarse del término de Villafraña. A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó ordenar al Arquitecto provincial para que reforme las condiciones de la subasta para las obras de construcción de la escalera Principal del Palacio de la Diputación, y autorizar á la Comisión provincial para que pueda anunciar la subasta.

El señor Socías y Gradolí dió cuenta de haberse logrado que los vapores correos de Barcelona empalmen su salida con la llegada del correo de Madrid.

El señor Pascual propuso que se solicitase igual mejora para los vapores correos que salen de Barcelona para Menorca.

A propuesta del señor Socías Gradolí se acordó ceder el salón grande de sesiones para instalar durante las Ferias y Fiestas una exposición de Arte retrospectivo.

Se nombró una ponencia compuesta de los señores Vicens, Masanet y Socías Clar, para que estudie la reforma del taller de imprenta de la Casa de Misericordia.

Se ocupó el señor Socías del asunto relativo á la propiedad del edificio de Capuchinos, dando cuenta de que no fué posible llegar á una avenencia con el Ayuntamiento para zanjar el asunto, acordándose continuar la tramitación del expediente y depurar todos los medios para lograr la reivindicación de los derechos de la Diputación en el expresado edificio. Y se levantó la sesión.

Audiencia

Causa por lesiones

En el banquillo de los acusados se sentó ayer Bartolomé Bover por el delito de lesiones inferidas á Bartolomé Serra, al anochecer del día 25 de Agosto último en el pueblo de Porreras.

A consecuencia de una disputa el Bover infringió á su contrincante con un cuchillo cuatro heridas de pronóstico reservado, cuyo hecho fué calificado por el abogado fiscal sustituto don José Planas de lesiones graves, con las atenuantes de arrebató y obcecación, por cuyo delito solicitó se impusiera al procesado la pena de seis meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, más la indemnización de 75 pesetas al perjudicado.

Pidió la absolución de su defendido el abogado don Pedro Antonio Bauzá.

Exámenes

Cuadro de Tribunales

Hé aquí el cuadro de catedráticos y profesores designados para formar los tribunales de los exámenes ordinarios de alumnos no oficiales, que deben celebrarse en este Instituto durante el mes de Junio, con arreglo á lo prevalido en las disposiciones vigentes:

Estudios generales de Bachiller Plan de 1895

Religión: Don Magín Verdagué, don Pedro Martí y don Felio Morey. Retórica y Poética: Don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Historia Universal: Don Juan Llopis, don José Sánchez Doblas y don Miguel Ignacio Oliver.

Psicología, Lógica y Ética: Don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Francés, primer curso: Don Magín Verdagué, don Juan Llopis y don Miguel Ignacio Oliver.

Francés, segundo curso: Don Magín Verdagué, don Miguel Ignacio Oliver y don Felio Morey.

Física y Química: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia, don y Benjamin del Riego.

Historia Natural: Don Benjamin del Riego, don Pedro Estelrich y don José Fuset.

Agricultura: Don Antonio Mestres, don Pedro Estelrich y don José Fuset.

Aritmética y Algebra: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Plan de 1901

Primer año.— Lengua oaste lana.— Gramática: Don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Geografía general y de Europa: Don Juan Llopis, don Miguel Ignacio Oliver y don Felio Morey.

Nociones de Aritmética y Geometría: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Religión, primer curso: Don Magín Verdagué, don Pedro Martí y don Felio Morey.

Dibujo, primer curso: Don Antonio

Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Caligrafía, primer curso: don Miguel Ignacio Oliver, don Sebastián Font y don Miguel Porcel.

Segundo año.— Lengua Castellana.— Preceptiva y composición: Don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Geografía especial de España: Don Magín Verdagué, don Juan Llopis y don Felio Morey.

Aritmética: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Religión, segundo curso: Don Magín Verdagué, don Pedro Martí y don Felio Morey.

Dibujo, segundo curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Caligrafía, segundo curso: Don Miguel Ignacio Oliver, don Sebastián Font y don Miguel Porcel.

Tercer año.— Historia de España: Don Juan Llopis, don José Sánchez Doblas, y don Miguel Ignacio Oliver.

Geometría: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Geografía comercial y Estadística: Don Juan Llopis, don Miguel Ignacio Oliver y don Juan Moll.

Lengua latina, primer curso: Don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Francés, primer curso: Don Magín Verdagué, don Juan Llopis y don Miguel Ignacio Oliver.

Religión, tercer curso: Don Magín Verdagué, don Pedro Martí y don Felio Morey.

Dibujo, tercer curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Cuarto año.— Historia Universal: Don Juan Llopis, don José Sánchez Doblas y don Miguel Ignacio Oliver.

Elementos de Cosmografía y nociones de Física del Globo: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia, y don Benjamin del Riego.

Francés, segundo curso: Don Juan Llopis, don Miguel Ignacio Oliver y don Felio Morey.

Lengua latina, segundo curso: Don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Algebra y Trigonometría: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Geometría y Trigonometría: El mismo tribunal.

Dibujo, cuarto curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Quinto año.— Psicología, Lógica y Ética: don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Elementos de Historia general de la Literatura: Don Magín Verdagué, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Física: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Química general: El mismo tribunal.

Dibujo, quinto curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Sexto año.— Técnica Industrial: Don Joaquín Botia, don Pedro Estelrich y don José Fuset.

Mañana publicaremos el cuadro de Tribunales para los exámenes de las asignaturas comprendidas en los estudios del Magisterio, Comercio y Agricultura.

Notas del mar

En la mañana de ayer entraron en este puerto el vapor correo *Isleño* de Valencia é Ibiza con pasajeros y carga, y el cañonero *Vicent i Yañez Pinzón*, procedente de verificar un crucero por la costa.

—Por la tarde entraron también procedentes de Valencia el bergantín goleta *Carmelita* y la polacra goleta *Lareño*.

—Para Barcelona salió ayer tarde á las seis el vapor *Cataluña* con el correo, pasaje y carga.

Cultos

Para hoy

Juicio de Cuarenta Horas

Continúan en el Socorro á la Virgen de los Desamparados. Exposición á las seis y media de la mañana.

Por la tarde á las siete y media rosario, Mes de María, continuación del septenario de la Virgen de los Desamparados con sermón que dirá el padre Laurentino García, después se reservará el Santísimo.

Otras funciones

En la Merced á las siete se cantará

la Misa propia á la Virgen titular de aquella iglesia.

Visita á la Corte de María

A Nuestra Señora de la Consolación en el Socorro.

Para mañana

Juicio de cuarenta horas

Terminan en el Socorro.

A las siete y media misa de comunión general.

A las diez exposición, tercia y misa solemne con sermón que predicará el P. Francisco Ramos.

Acabada la misa mayor se dará la bendición Papal.

Por la tarde á las siete y cuarto Rosario, Mes de María, conclusión del septenario con sermón por el P. Juan Serra, y Te-Deum.

En la Catedral empiezan las cuarenta horas al Sagrado Corazón de Jesús.

A las siete oficio matinal, procesión y exposición del Santísimo.

A las diez y media la misa mayor con sermón que dirá el P. Miguel Roselló de los SS. CC.

Por la tarde actos de coro, y al anochecher la reserva de S. D. M.

Otras funciones

En San Nicolás fiesta de la conclusión del mes de María.

A las diez tertia y misa mayor en la que predicará don Antonio Alemany, catedrático del Seminario.

En las Capuchinas fiesta con el mismo fin.

A las siete y media misa de comunión; á las diez misa mayor con sermón por don Miguel Costa y Llobera, Presbítero.

Al anochecher último día del mes de Mayo con sermón por el P. Bernardo Moragues de San Felipe Neri.

En Santa Cruz.

Por la tarde á las cinco actos de coro y completas en preparación á la fiesta del Santo Cristo.

Se puede ganar indulgencia plenaria visitando dicho templo.

En San Francisco fiesta para la conclusión del mes de Mayo.

A las siete y media comunión general, á las diez misa cantada y sermón que dirá el P. Calonge, de las Escuelas Pías.

En San Juan igual fiesta; á las siete y media comunión general, á las diez y media misa con música y sermón siendo el orador el P. Bernardo Moragues.

En Santa Eulalia fiesta para final del mes de María; á las diez exposición, misa mayor con sermón y al anochecher último día de mes de María con exposición y sermón por el señor Cura Parroco de dicha Parroquia.

En el oratorio de la Benavota continúan las cuarenta horas de la vida del Espíritu Santo.

A las cinco de la mañana exposición; á las diez misa con música y sermón por don Andrés Servora, Pbro.

Al anochecher mes de María y la reserva.

Visita á la corte de María

A nuestra Señora del Amor Hermoso, en San Cayetano.

Telegramas

(De nuestro servicio particular)

Los alemanes en Vigo. — Banquete

Madrid 29 á las 11

Vigo. — Se han celebrado brillantes fiestas á bordo de los buques alemanes surtos en este puerto con objeto de agradecer las simpatías de que han sido objeto por los habitantes de Vigo.

Al banquete asistieron las autoridades, quienes brindaron por la salud del Emperador Guillermo.

El príncipe Enrique se levantó y alzó su copa diciendo: Contestamos los alemanes con el brindis de Viva Alfonso XIII y Viva España.

En la Cámara francesa. — El ministro de marina es acusado. — Vivo incidente.

Madrid 29 á las 10'40

10'45

Paris. — La Cámara de diputados ha rechazado por 338 votos contra 191 la proposición presentada para que se conceda una amnistía á los nacionalistas. Tomó parte en la discusión Mr. Combes diciendo que la actitud de dichos nacionalistas no justificaba en manera alguna se les tenga clemencia y por tanto no los considera acreedores á que les

otorgue le amnistía objeto de aquella proposición.

Se ha promovido después un vivo y ruidoso incidente respecto de la lectura de una carta acusando á Mr. Pelletan, ministro de Marina.

Este rebatió uno por uno los cargos que se le hicieron defendiéndose con verdadera energía, produciéndose momentos de confusión.

Restablecida la calma la Cámara aprobó un voto de confianza á favor del ministro por 333 votos contra 18.

Huelga en Barcelona

Madrid 29 á las 12'15

Barcelona. — Sigue la huelga de gasistas.

El gobierno ha adoptado precauciones.

Se han tomado medidas para evitar que no falte fluido.

Por ahora están preparados para cualquier acontecimiento.

Huelga de empleados gasistas

Madrid 29 á las 15'10

Barcelona. — A consecuencia de haberse declarado en huelga todos los empleados de la fábrica de gas «Lebón» han sido éstos sustituidos por empleados municipales y para el caso de que no sean éstos suficientes se utilizarán soldados de la guarnición, quedando adoptadas cuantas medidas se han creído de inmediata necesidad para que no se interrumpa el servicio de alumbrado.

Consejo en Palacio

Madrid 29 á las 12'15

Se ha celebrado consejo de ministros en Palacio.

El señor Silvela informó sobre la marcha de las tareas parlamentarias y expuso las varias reformas que el Gobierno ha de presentar á las Cámaras.

Dichos proyectos son: reforma del Consejo de Estado, de la responsabilidad de los funcionarios civiles y ordenación de obras hidráulicas en relación al modo como pueden llevarse á la práctica.

Dictámenes de actas en el Congreso

Madrid 29 á las 15'50

En la sesión del Congreso son aprobados varios dictámenes de la Comisión de actas, proclamándose acto seguido los diputados electos.

Se da cuenta después del voto particular del señor Osma al dictamen de la Comisión proponiendo la admisión del señor Garay como diputado por Madrid, siendo desechado dicho voto particular.

Quedó después suspendida la sesión interin se presentan nuevos dictámenes.

Dos nuevas huelgas

Madrid 29 á las 16'30

Barcelona. — Se han declarado en huelga los trabajadores de una fábrica de hilados de San Andrés del Palomar.

También se han declarado en huelga los cobradores de los ómnibus.

El nuevo proyecto de enseñanza

Madrid 29 á las 23

En el proyecto leído en el Senado por el señor Allende Salazar, Ministro de Instrucción pública, se divide la enseñanza en primaria obligatoria, ténica y superior.

Según el mismo proyecto el Gobierno se reserva la inspección de la parte moral é higiénica.

El sueldo mínimo de los maestros será de 500 pesetas anuales y en los pueblos pobres el Estado adquirirá locales para la instalación de las escuelas.

Congreso y Senado

Madrid 29 á las 23'40

En la sesión del Congreso ha continuado la discusión de las actas.

La Comisión del Senado encargada de dictaminar acerca del proyecto de reforma de la Administración local, del señor Maura, ha acordado abrir una información pública.

El señor Salmerón planteará el debate sobre las guerras de Cuba y Filipinas para exigir responsabilidades y el castigo merecido á los prevaricadores.

Los demás republicanos intervendrán en el debate.

Los diputados Carlistas se reunirán al regresar sus compañeros ausentes.

Conflicto terminado

Madrid 30 á las 0'35

Ferrol. — Ha quedado solucionado el conflicto de la pesca por haber acordado los traficantes no comprar el pescado que conducían los vapores franceses.

Anoche salieron á la mar las barcas pesqueras.

Mencheta.

Ultimas noticias

Ferias y fiestas

En la reunión celebrada anoche por la Comisión, se enteró de una atenta carta de el Secretario de los señores Príncipes de Asturias participando que han embarcado á la consignación del señor Alcalde de esta ciudad el premio concedido por dichos señores.

El lunes próximo empezarán en el paseo de la Rambla los trabajos para la construcción de la fuente luminosa que ha de inaugurarse el primer día de Ferias y fiestas.

La Comisión acordó anunciar, que los que deseen construir kioscos, casetas de venta, chalets etc. en el Real de la Feria, lo participen cuanto antes á fin de reservarles el terreno que deseen y formar el oportuno plano.

Se ocupó la Comisión de la consecución de premios á las calles que resulten mejor adornadas durante las ferias y fiestas.

Después de amplia discusión, se acordó repartir tres premios uno de 750 pesetas, otro de 500 y otro de 250, reservándose la Comisión el derecho de otorgar dichos premios ó retirarlos si las calles adornadas no resulten acreedoras á ellos.

Además se ocupó también de la repartición de premios á los balcones ó fachadas que resulten adornadas con mejor gusto durante la celebración del «Coso Blanco».

Para este objeto se destinará un premio de 200 pesetas, otro de 150, tres de 100, dos de 75 y cuatro de 50.

Las carrozas del «Coso Blanco» recorrerán las calles y plazas siguientes: Olmos, Real de la Feria, San Miguel, Plaza de Abastos, Cerreola, Colón, Plaza de Cort, Palacio, Conquistador, Borne, Unión y Rambla.

Esta noche se ocupará estensamente la Comisión de la forma de organizar este festejo.

Telegramas

(De nuestro servicio particular)

Conflicto terminado

Madrid 29 a las 16'30

Barcelona. — Algunas brigadas de municipales se han negado á sustituir á los obreros huelguistas de la fábrica de gas.

En consecuencia el Alcalde ha conferenciado con el Goberna-

CALLOS-DUREZAS

¡Es el mejor. Siempre curall! Precavase contra las numerosas imitaciones, que se hacen más que de acreditar nuestro producto...

Callicida Abras Xifra

Las personas que sufran Neurastenia, Clorosis, Inapetencia, Debilidad general, Palpitaciones del corazón y demás enfermedades nerviosas recobran rápidamente la salud perdida con el FOSFO GLICO-KOLA

CALLOS-DUREZAS ¡Jamás deja de dar resultados! Es inodoro, no duele, mancha ni corce. Calma el dolor a la primera aplicación...

OBSEQUIO HUMANITARIO

autor Dr. Domenech, Baja San Pedro, 72, farmacia, Barcelona.—De venta en Palma: Farmacia de D. Juan Valenzuela, Plaza de la Cuartera y Centro Farmacéutico.

Aviso importante

Los que deseen adquirir en arrendamiento todo o parte de un local con varios telares mecánicos un motor a gas y tintorería, propio para la fabricación de tejidos...

Kiosko

Se halla uno en venta en un punto muy céntrico de esta ciudad. Informes: Centro de Anuncios.

Islena Marítima

Compañía Mallorquina de Vapores. Nuevo servicio regular quincenal de ida y vuelta entre PALMA--CETTE--MARSELLA con escalas en Sóller y Barcelona.

AVISO

A los que quieran aprender en breve tiempo de hablar, leer y escribir correctamente el francés pueden dirigirse a la Nueva Academia de Francés...

ENFERMEDADES DEL HIGADO, GOTA, PIEDRA AREMIA clorosis, disenteria, paludismo, dispepsia, gastralgia, se curan con el Est. blecimiento de aguas minerales de

San Hilario Sacalm

Desde la estación del ferrocarril de Hostalrich (Gerona) se va en automóvil ó coche particular al confortable y económico Hotel Martín...

Vapores de Rius y Torres de Barcelona

Servicio regular entre Palma y Canarias. Saldrá de este puerto el día 6 de Junio el vapor. Gabriel Rius. Capitán D. Juan Abril...

LA NEW-YORK

Compañía mútua é internacional de Seguros sobre la vida. Su activo social es propiedad íntegra de sus asegurados y se eleva hoy á 1.678 MILLONES DE FRANCO...

Se alquila una casa en Porto Pi.

Informarán: Conquetador, 43, viso segundo.

Se vende una casa en la calle de Apuntadores, n.º 55

Informarán en la misma.

Nodrizas

Hay una de 28 años de edad y leche de un mes que reside en Esporlas. Informarán en el Hostal de La Palma...

Sorteo de los tres premios 18 Junio 1903

GRAN LOTERIA DE DINERO

600,000 MARCOS ó aproximadamente

Table with 2 columns: Premios (1 to 14) and Montos (300000 to 21).

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado...

Marcos 11,306,390 ó sean aproximadamente PESETAS 19,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera que todos los arriba indicados 55.755 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán aña dir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco...

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallen provistos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial.

VALENTIN Y C.º HAMBURGO

Para orientarse se envia gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.



ZARZAPARRILLA Y PÍLDORAS DE BRISTOL

siguen produciendo cada día las mismas sorprendentes curaciones que les han valido su universal y bien sentada fama. Y en verdad no existe remedio igual para el tratamiento de LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL Y LA SANGRE.

LANMAN & KEMP, New York

CALLICIDA LLUCH

Matan los callos, ojos de gallo y toda clase de durezas, sin causar dolor ni molestia. Precio 1 peseta. De venta: Gilberto Lascalle, San Nicolás, 29, y en las farmacias, droguerías y zapaterías.

CALLIVORO

marca LA WALKYRIA.—Paris. Único remedio verdad para la extirpación de toda clase de callos ó durezas por antiguos y rebeldes que sean.

GRAN BALNEARIO VICHY CATALAN. Establecimiento de primer orden, con estación telegráfica. CALDAS DE MALAVELLA (provincia de Gerona).

NUNCA LAS CAPSULAS PERUVIANAS BORRELL

han dejado de curar pronto y radicalmente las «Blenorragias» (purgaciones) «Gonorrhoeas» y demás flujos de las vías urinarias por crónicas que sean.

LA POLAR.

Sociedad Anónima de Seguros BILBAO. CAPITAL SOCIAL: L. 100.000.000 DE PESETAS. Garantías depositadas: 50.000.000 de pesetas.

VIAJE DE RECREO

á las maravillosas cuevas del Drach y visita al lago de los Franceses descubierto por M. E. J. A. Martell (1896) en el término de Manacor.

Servicio de vapores franceses

El vapor francés BASTIAIS saldrá para ARGEL el martes 2 de Junio y para MARSELLA el jueves 28 de Mayo y el jueves 4 de Junio.

Comercio de Maderas

de Juan Arnau Sociedad en Comandita Plaza del Olivar (antiguo almacén de Can Cotre) PALMA.—Tis. Ed. de Amengual y Montaner